



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3442

FECHA DE SANCION: 21 de Noviembre de 2023.-
NUMERO DE REGISTRO: 3313
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15175/23.-

VISTO:

El expediente 6614/2023, mediante la cual tramita solicitud de desafectación de espacio verde público de la Circunscripción VI, Sección G, Manzana 80A, con el fin de construir el Nuevo Hospital Municipal de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que, la construcción del Nuevo Hospital Municipal de Villa Gesell fue sancionada por Ordenanza;

Que, al tratarse una parte del predio de un espacio verde público, es necesario realizar la compensación del mismo;

Que, la zona donde se construirá el hospital carece de espacios públicos afectados a reserva fiscal;

Que, asimismo debe desafectarse de uso público la calle Av. 15 bis, entre los Paseos 139 y 140;

Que, la Secretaria de Planeamiento, Hábitat y Vivienda informa que se puede compensar el espacio verde que se desafecta, con el predio bajo nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección J, Chacra 4, Manzana 4BX, Parcela 1, con una superficie de 3.558 metros cuadrados; y la Circunscripción IV, Sección J, Chacra 4, Manzana 4at, Parcela 1, que cuenta con una superficie de 253 metros cuadrados, las cuales son propiedad del municipio de Villa Gesell.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Desaféctese de espacio verde y libre público a las parcelas ----- cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción VI, Sección G, Manzana 80A, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.-----

ARTÍCULO 2°: Desaféctese como espacio circulatorio público a la calle Av. ----- 15 bis, entre los Paseos 139 y 140.-----

ARTICULO 3°: Aféctese como reserva fiscal a las parcelas cuya ----- nomenclatura catastral se desafectan de espacio verde



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3442

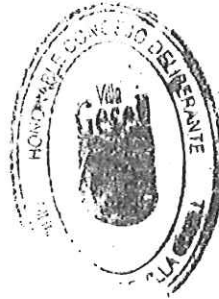
público por el artículo 1° de la presente y al espacio desafectado según artículo 2° de la presente.-----

ARTÍCULO 4°: Aféctese como espacio verde y libre público para compensar ----- la desafectación del artículo 1° de la presente, a las parcelas cuya nomenclatura catastral es:

1) Circunscripción IV, Sección J, Chacra 4, Manzana 4bx, Parcela 1, la cual es propiedad del municipio de Villa Gesell y cuenta con una superficie de 3.558 metros cuadrados.

2) Circunscripción IV, Sección J, Chacra 4, Manzana 4at, Parcela 1, la cual es propiedad del municipio de Villa Gesell y cuenta con una superficie de 253 metros cuadrados.-----


ARTÍCULO 5°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido ----- archívese.-----





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE
General de División
Municipalidad de Villa Gesell


Villa Gesell, 23 de noviembre del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUIGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO


Dr. GUSTAVO R. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de noviembre del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (3442)


GUIGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell